POLÍTICA GENERAL DE ELECCIÓN DE DIRECTORES EN FILIALES FISCALIZADAS POR LA CMF.

I. Marco Legal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (en adelante la "Ley") y en la Norma de Carácter General N°533 de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante la "CMF"), el Directorio de Comercial Socoepa S.A (en adelante, indistintamente la "Sociedad" o "Matriz") aprobó la siguiente política de elección de directores en filiales de la Sociedad (en adelante, la "Política").

II. Constancia y Vigencia.

Se deja constancia que la presente Política aplica a FISO S.A. (en adelante, la "Filial"), en su calidad de filial directa de la Sociedad Comercial Socoepa S.A., considerando que Fiso S.A. es fiscalizada por la CMF. Aplicará también a aquellas sociedades que en el futuro tengan la calidad de filiales de la matriz y sean fiscalizadas por la CMF. Fue aprobada por el Directorio de la Sociedad en sesión celebrada con fecha 18 de diciembre de 2025 y tendrá vigencia a contar de dicha fecha.

Asimismo, se deja constancia que esta constituye la primera edición de la Política y que, a la fecha, no ha sido objeto de modificaciones ni actualizaciones.

III. Idoneidad profesional de los candidatos.

Es de especial interés para la Sociedad que los directorios de las Filiales Fiscalizadas estén conformados por integrantes que reflejen una diversidad adecuada en términos de edad, género, formación y experiencia profesional. Esta diversidad contribuye a optimizar el funcionamiento del directorio y a resguardar debidamente el interés social.

IV. Vinculación de los candidatos con la matriz.

El Directorio de la Sociedad ha establecido que la vinculación de los candidatos con la Matriz no será un elemento de ponderación relevante ni será considerado como un factor decisorio para efectos de su eventual elección como directores de la Filial. En consecuencia, los candidatos a director de la Filial podrán tener, o no, vinculación con la Matriz.

V. Proceso de elección de directores en la filial.

Proceso de elección de directores en la Filial. El proceso de elección de directores de la Filial se realizará en conformidad a la Ley, siendo propuestos y electos en junta de accionistas debidamente constituida de la Filial. Los candidatos propuestos deberán cumplir con los requisitos de idoneidad detallados en el número III. anterior de la presente Política.

VI. Mecanismos de divulgación.

La presente Política se encontrará permanentemente a disposición en las oficinas de la Sociedad en Camilo Henríquez 220, oficina 3ª Paillaco, y en el sitio web de la Filial https://fiso.cl.